

Cargo



SUMILLA: Denuncio Acto de Nepotismo en GRT

SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Yo Gabino Gonzales Ramos, identificado con DNI 21827426, con domicilio en la Calle Arce Masías N° 221 cercado, me presento a usted y:

PONGO EN CONOCIMIENTO la grave denuncia contra la actual jefa de la oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tacna **Lourdes Roxana Juárez Condori**, quien viene contratando de manera irregular a su esposo José Manuel Bobadilla Arismendi, como jefe de la Oficina de Almacén Ex OSEM pagándole 2 mil 500 soles mensuales, incurriendo en el delito de nepotismo; mientras que su sobrina Gloria del Rosario Juarez Vargas, trabaja en la oficina de Consejo Regional ganando 3 mil soles mensuales.

Así lo demostrarían los contratos por Proyecto de Inversión N°978, 1395 y 1753, de los meses de febrero, marzo y abril respectivamente, entre el Gobierno Regional de Tacna y el señor José Bobadilla, dichos documentos cuentan con el visto bueno de la oficina de Recursos Humanos de donde su esposa es la jefa; mientras que su sobrina viene siendo contratada bajo la modalidad de Recibos por Honorarios en la oficina del Consejo Regional.

Cabe señalar que la CPC Lourdes Juarez Condori, fue designada como Directora de la Oficina de Recursos Humanos con Resolución Gerencial N°114-2014-G.G.R/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de febrero, cargo considerado de confianza.

Como es de su conocimiento, la Oficina de Recursos Humanos es la responsable de la contratación de personal, el mismo que debe pasar un proceso de selección, de acuerdo a la modalidad de contratación, además de hacer firmar Declaraciones Juradas de Incompatibilidad y Nepotismo a todos los trabajadores de la institución, incluyendo a los que prestan servicios por terceros, para no incurrir en faltas. Lo que evidenciaría una clara afrenta a la Ley, ya que los miembros de la familia Juarez firman de forma mensual dichos documentos.

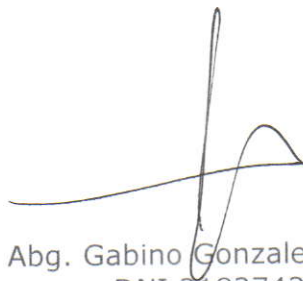
Continúa....

De acuerdo a las fichas Ruc de los esposos, ambos fijan como domicilio la Mz B1 - Lt.22 en el Agrupamiento Alfonso Ugarte II, del distrito Gregorio Albarracín, lo que confirmaría el vínculo marital.

Ley de nepotismo

De acuerdo a la ley N° 26771, señala que se configura el acto de nepotismo cuando los funcionarios de dirección o personal de confianza ejerzan su facultad de contratación de personal respecto de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio.

Frente a estos hechos irregulares es que se pone en conocimiento a usted, así como la oficina de **Control Interno** y la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional de Tacna, a fin de que amplíe las investigaciones de la grave denuncia.



Abg. Gabino Gonzales Ramos
DNI 21827426